



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-37996574- -GDEBA-DPTLMIYSPGP - DIA – RESO – SRH - MIYSP -
“DESAGÜES PLUVIALES CUENCA HORTIGUERA” - MORÓN, MERLO E ITUZAINGÓ

VISTO el expediente EX-2022-37996574- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N°15.477, el Decreto N° 31/20, la Resolución OPDS N° 492/19, y,

CONSIDERANDO:

Que la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “DESAGÜES PLUVIALES CUENCA HORTIGUERA”, a ejecutarse en los partidos de Morón, Merlo e Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que el proyecto consiste en el dimensionado de desagües pluviales bajo tierra, constituidos de colectores principales y sus respectivos ramales, mediante conductos rectangulares o circulares de hormigón armado a los cuales se conectan sumideros que captan el escurrimiento superficial. El mismo consta de un conducto principal denominado Troncal I, sucesivos subramales denominados Ramal X (nº). El último tramo del Troncal I recibe el aporte del conducto existente de la cuenca Bonifacio previo de cruzar la Av. Bellavista/RP N°1003 para lo cual también se modeló mediante el método racional el aporte de dicha cuenca. En el proyecto a su vez se contempló la ejecución del Ramal 100, que aporta al conducto existente de la cuenca Bonifacio coincidente con la calle Hortiguera y oficia de reemplazo del Ramal 4 de

dicha obra, el cual no fuera ejecutado en su momento;

Que el proyecto en cuestión será llevado a cabo y financiado por la Provincia de Buenos Aires, y cuya unidad ejecutora es la DPH del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que en orden 18 (archivo embebido) la Dirección de Áreas Protegidas informa que el área del proyecto no se encuentra afectada al régimen de Reservas y Monumentos Naturales de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 10.907, no cuenta con Paisajes Protegidos y Espacios Verdes de interés Provincial de acuerdo a lo normado en la Ley N° 12.704, y no presenta Sitios RAMSAR (IF-2022-40440088-GDEBA-DAPMAMGP);

Que en orden 18 (archivo embebido) la Dirección de Bosques informa que el área del proyecto no se encuentra afectada al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos vigente, aprobado por Ley N° 14.888 (IF-2022-39619237-GDEBA-DBOSMAMGP);

Que en orden 18, en base a lo expuesto por la Dirección de Áreas Protegidas y la Dirección de Bosques, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en el marco de la Resolución N° 492/19;

Que, según consta a orden 19, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19 no habiéndose recibido opiniones ni observaciones;

Que se adjunta en orden 23 el Informe Técnico Final (IF-2023-42328882-GDEBA-DEIAOMAMGP), elaborado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, del cual surge que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental, sujeta al cumplimiento de los condicionamientos enumerados en el referido informe;

Que en orden 28 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por la por la DPH del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2023-43386886-GDEBA-DPEIAMAMGP)

de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 11.723, el artículo 20 de la Ley Nº 15.477, el Decreto Nº 89/22 y la Resolución OPDS Nº 492/19;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado “DESAGÜES PLUVIALES CUENCA HORTIGUERA”, a ejecutarse en los partidos de Morón, Merlo e Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, descripto en el Anexo I (IF-2023-43386886-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, presentado por la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en el marco de la Ley Nº 11.723 y la Resolución OPDS Nº 492/19.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su

condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I (IF-2023-43386886-GDEBA-DPEIAMAMGP)a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2024.01.22 13:47:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.01.22 13:47:27 -03'00'



ANEXO I

El presente analiza las obras del proyecto “**Desagües pluviales Cuenca Hortiguera**”, a ejecutarse en los Partidos de Morón, Merlo e Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EslA), presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por la Dirección Provincial de Hidráulica (DPH), Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el marco del EX-2022-37996574- - GDEBA-DPTLMIYSPGP.

I. INTRODUCCIÓN

El proyecto abarca un sector de los partidos de Morón, Merlo e Ituzaingó, y se materializará mediante conductos enterrados de hormigón armado. La finalidad del proyecto es el saneamiento hidráulico de la cuenca, debido a que la retención superficial de las lluvias en zonas de escasa pendiente ha generado numerosos reclamos de vecinos principalmente de la *calle Hortiguera*, la cual oficia como límite de los partidos antes mencionados.

Se propone una red de desagües pluviales en la cuenca alta del arroyo Las Víboras, que brinde la capacidad necesaria para evacuar los excedentes pluviales hacia el arroyo, y dotar a este último de la capacidad para evacuarlos. Esta nueva red va a proveer una mejoría en la calidad de vida de los residentes disminuyendo los frecuentes anegamientos por lluvias, que provocan daños materiales en las viviendas, pavimentos y además de facilitar la futura ejecución de servicios de cloaca y pavimento.

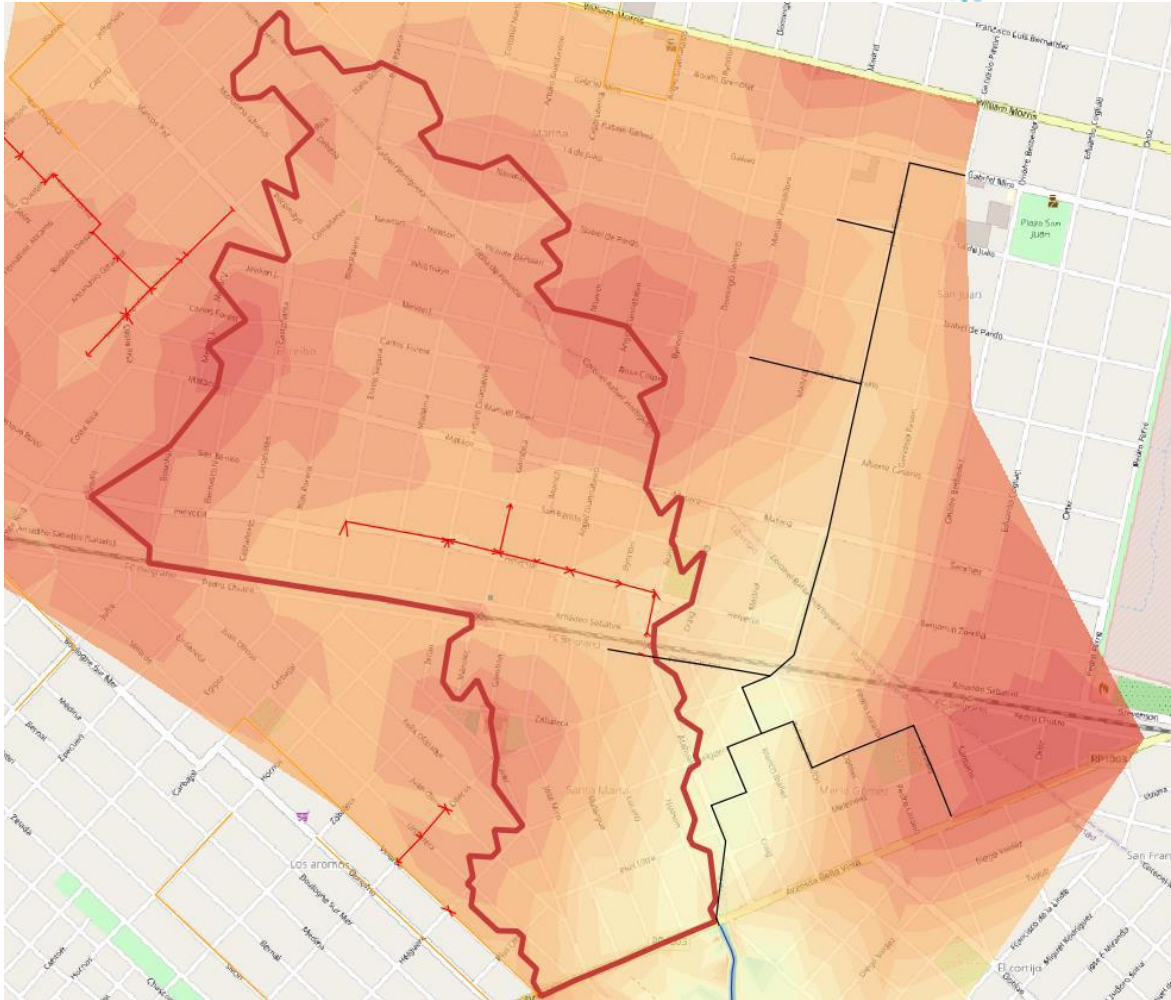
La población de la cuenca que se beneficiará por la obra es de 14.815 habitantes según los datos del censo 2010.

II. SITUACIÓN ACTUAL DEL SITIO

La obra se enmarca en el tratamiento de áreas sin un sistema pluvial o con deficiencias pertenecientes al Arroyo Las Víboras, tributario del Arroyo Morales que a su vez desemboca en el río Matanza-Riachuelo. Esta zona analizada pertenece a la cuenca alta del Arroyo Las Víboras, y abarca unas 124 Has., y comprende parte de las localidades de Castelar, Libertad e Ituzaingó Sur.

La parte alta de cuenca se encuentra con escasa pendiente, lo cual conlleva problemas de anegamiento con lluvias de escasa a mediana intensidad. En cuanto a la infraestructura pluvial existente, la cuenca solo cuenta con un conducto de escasa capacidad en calle Helvecia que colecta en el sector medio de la cuenca el escurrimiento superficial. Su traza recorre calle Helvecia y descarga al zanjón del FFCC Belgrano Sur que a su vez descarga en el conducto correspondiente a la cuenca Bonifacio.





Cuenca y pluviales existentes - Fuente: Dpto. Proyectos-DPH

En el sector medio de la cuenca el proyecto se sitúa en un área de uso predominantemente residencial, con algunos comercios minoristas de primera necesidad como uso complementario y un área de carácter comercial, administrativo y educacional. El tejido urbano se encuentra bastante consolidado.

Los establecimientos educativos que tendrán algún tipo de afectación directa son la Escuela Secundaria N°48, la Primaria N° 51 (ambas en las calles Mataco y Terán) y el Jardín de Infantes Nuestra Señora de Luján (en la calle Vicente Barbieri al 3744), por estar en la traza de la obra.

En el Área de Influencia Directa de la obra (dentro de la cuenca) se encuentra el establecimiento de salud U. S N° 1, a aproximadamente 170 metros de la traza; y se detectaron diversas instituciones de índole social que cumplen importantes tareas de contención y servicio a la comunidad, su rol es clave por su capacidad de acceder a los sectores más vulnerables de la población. Se destacan en la zona del proyecto dos centros de jubilados y pensionados, dos clubes deportivos y tres iglesias.

Para identificar la Vulnerabilidad Social (VS) del área, el Departamento de Estudios Ambientales diseñó un índice de VS, que considera diversas dimensiones (económicas, habitacionales y sociales) y variables, utilizando la información provista por el Censo Nacional de Población, Vivienda y Hogares del año 2010 del INDEC a nivel radio censal.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar



Según los valores obtenidos, se clasificaron los resultados en 5 categorías: MB (Muy baja), B (Baja), M (Media), A (Alta), MA (Muy Alta) sobre el total de la población del sector.

Se desprende que la zona bajo análisis presenta niveles de vulnerabilidad variables, aunque predominan las categorías altas y muy altas, en especial en las zonas más cercanas al Arroyo Las Víboras, lo que indica condiciones socio económicas y habitacionales deficitarias en el área.

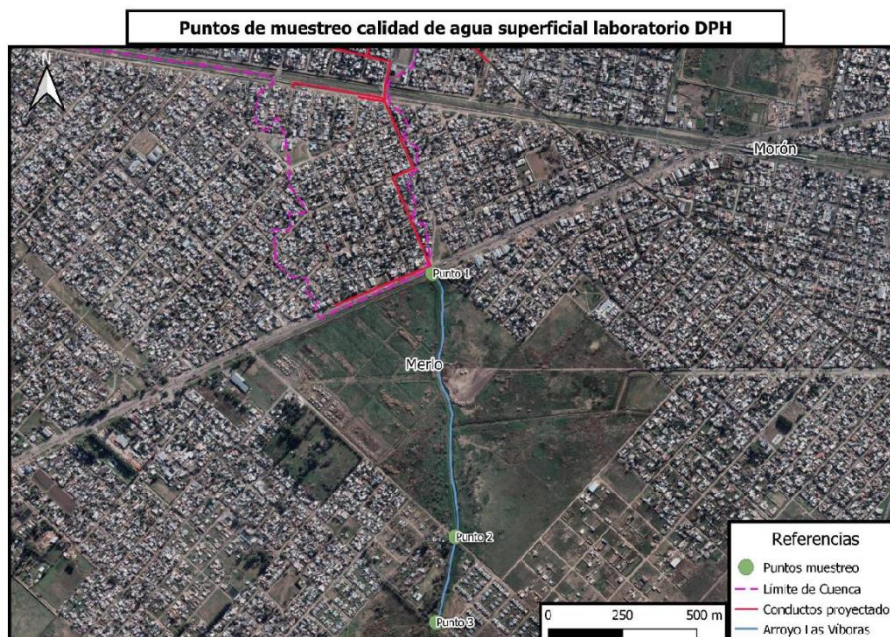
En particular, los barrios populares que están a menos de 300 metros de la zona de influencia directa del proyecto son:

- BP Atalaya: se encuentra en el partido de Ituzaingó y cuenta con unas 35 familias.
- BP San Juan II: se encuentra en el partido de Morón. Según los datos provistos por TECHO Argentina del año 2016, el barrio posee unas 15 familias y cuenta con conexiones irregulares de luz y agua. Además, no posee cloacas, el desagüe de las excretas se realiza a pozo negro.
- BP Las Flores: también denominado Barrio Nuevo, está ubicado en la localidad de Libertad, dentro del partido de Merlo. Es el de mayor extensión de la zona (tiene unas 2200 familias) y se encuentra muy cerca del Arroyo Las Víboras. Cuenta con conexiones irregulares de luz y agua y no posee cloacas, sino que el desagüe de las excretas se realiza a pozo negro (TECHO Argentina, 2016).

De los 3 barrios populares identificados, el *Barrio Nuevo o Las Flores* es el que tendrá algún grado de afectación producto del proyecto de obra (en especial en el sector más cercano al Arroyo Las Víboras), por lo se han contemplado medidas a instrumentarse en programas del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAyS), para disminuir y/o prevenir cualquier tipo de afectación que pueda producirse.

En el marco de la diagnosis ambiental, el día 29 de septiembre del corriente, el Departamento Laboratorio de la DPH, realizó la toma de muestras en tres sitios del arroyo las Víboras (receptor de los desagües pluviales), a fin de establecer la línea de base del curso de agua.

Los puntos fueron seleccionados sobre puentes que cruzan el arroyo, según detalle adjunto:



Puntos de muestreo. Fuente: DPH.



Los resultados obtenidos marcan un sistema con las siguientes características:

- Valores de conductividad superiores a 1000 $\mu\text{S}/\text{cm}$ en los tres puntos muestreados, con un leve incremento aguas abajo, superando el máximo esperado para ambientes dulceacuícolas (1 $\mu\text{S}/\text{cm}$, Chapman, 1996), lo que estaría indicando la existencia de descargas de diferente origen.
- Concentración de sólidos disueltos totales, dentro de los niveles guía establecidos para la protección de la vida acuática en agua superficial según ley 24585.
- Valores de sólidos suspendidos y totales, variables entre los puntos monitoreados.
- Los valores detectados de fósforo se encuentran por encima del nivel guía provincial propuesto para aguas de uso recreativo (25 $\mu\text{g}/\text{L}$) (ADA, 2006).
- Concentración de amonio registrado por encima del nivel guía (< 0.5 mg/l) propuesto por ADA (2006) para aguas de uso recreativo.

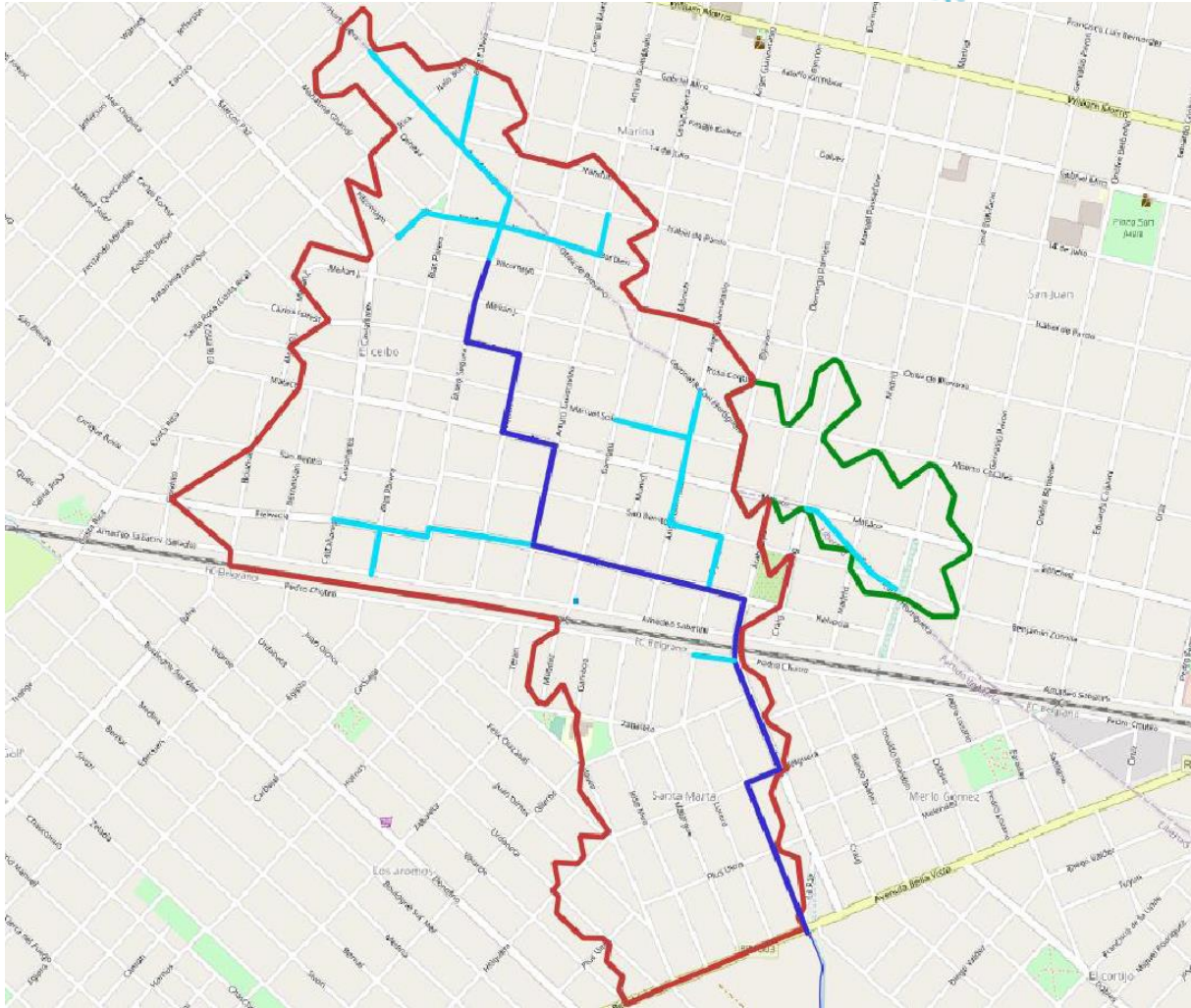
III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO transcrita del Estudio de Impacto Ambiental (EsiA):

El proyecto consiste en el dimensionado de desagües pluviales bajo tierra, constituidos de colectores principales y sus respectivos ramales, mediante conductos rectangulares o circulares de hormigón armado a los cuales se conectan sumideros que captan el escurrimiento superficial.

El mismo consta de un conducto principal denominado Troncal I, sucesivos subramales denominados Ramal X (nº). El último tramo del Troncal I recibe el aporte del conducto existente de la cuenca Bonifacio previo de cruzar la Av. Bellavista/RP Nº1003 para lo cual también se modeló mediante el método racional el aporte de dicha cuenca.

En el proyecto a su vez se contempló la ejecución del Ramal 100, que aporta al conducto existente de la cuenca Bonifacio coincidente con la calle Hortiguera y oficia de reemplazo del Ramal 4 de dicha obra, el cual no fuera ejecutado en su momento.





Planimetría de conductos. Fuente: Dpto. Proyectos-DPH

(Azul: Conductos rectangulares - Celeste: Conductos circulares - Verde: Cuenca Bonifacio - Rojo: Cuenca Hortiguera)

Teniendo en cuenta que la realización de la obra va a contemplar un aumento del caudal a recibir por el Arroyo Las Víboras, se verificó la capacidad del tramo desde la desembocadura de los conductos proyectados pasando por las alcantarillas de calle Medina y calle Zelada. Ambas materializadas mediante conductos circulares de escasas dimensiones.

Debido a que el cauce carece de capacidad para evacuar el caudal pico se proyectó la limpieza y reconfirmación del cauce con $B=10$ m (manteniendo fondo y pendiente existente) y talud 1.5H:1V, rugosidad $n=0.03$ correspondiente a cauce limpio y traza mayormente recta, de forma de evitar desbordes aguas arriba de la alcantarilla de Medina. A su vez se sumó el aporte de las zonas aledañas al cauce, con un $C=0.5$ llegando a un caudal pico de $27.2\text{m}^3/\text{s}$.

Análisis de alternativas

La traza de la obra de conductos pluviales recorre las vaguadas, conectando los puntos bajos detectados mediante ramales, y desembocando en el inicio del arroyo a cielo abierto donde empalma con la obra existente de cuenca Bonifacio. El recorrido adoptado, es el que recorrerían las aguas en superficie conectando los puntos bajos por lo que no surgen

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

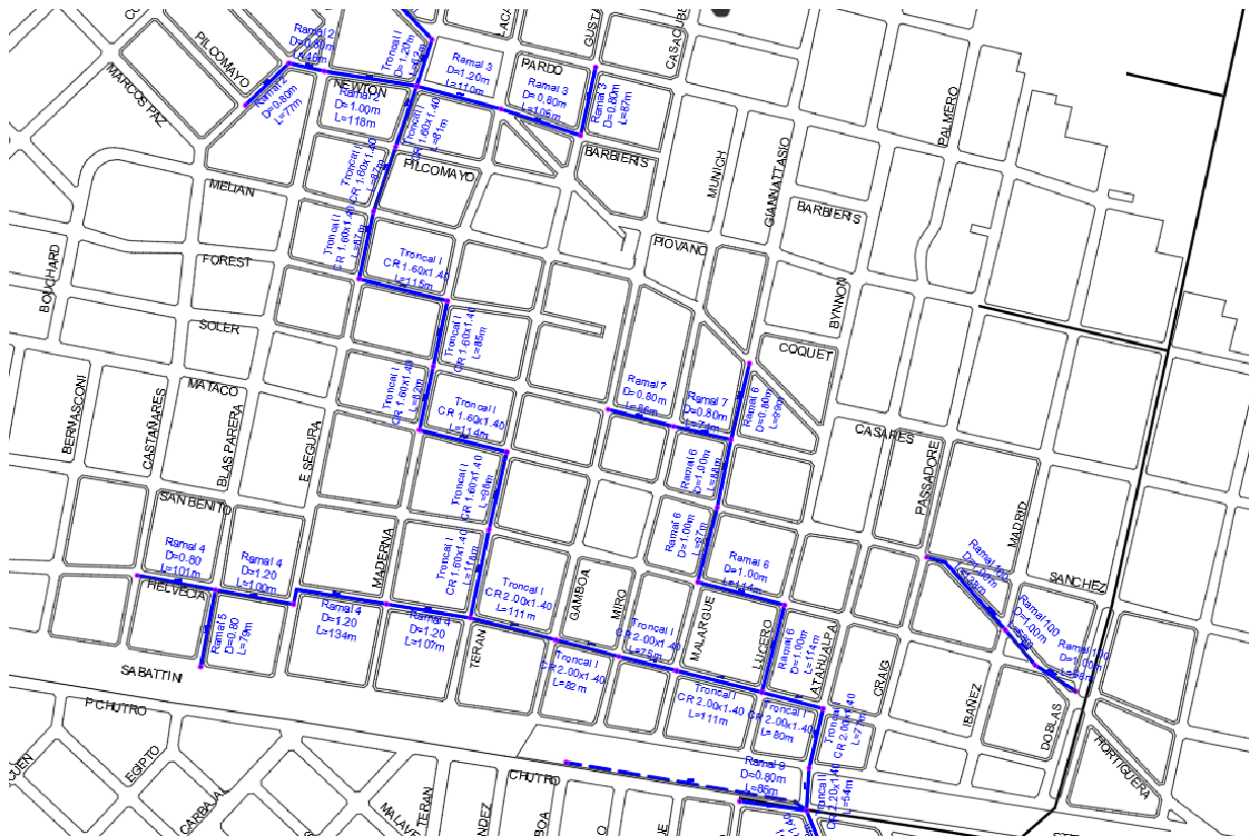




alternativas de traza. Por otro lado, no se encuentran alternativas de retención de excedentes, por lo que el diseño se corresponde con un desagüe pluvial convencional.

De la traza del proyecto surge que se afecta el cruce del FFCC Belgrano Sur en calle Atahualpa entre Sabatini y Chutro.

La traza del resto de la obra pluvial sigue por calles abiertas por lo que no tiene afectación parcelaria.



Planimetría de Conductos Fuente: Dpto. Proyectos-DPH

Traza detallada (sentido aguas abajo hacia aguas arriba):

Troncal I: Inicia en la desembocadura del Arroyo Las Víboras en la RP N°1003 y cruza esta por calle Hudson como un conducto rectangular (CR) de 4.20 m de ancho por 1.40 m de alto (4.20x1.40) y longitud (L) de 26 m hasta llegar a calle La Paz donde mediante una cámara de empalme ingresa el conducto existente de cuenca Bonifacio. Luego continúa como un CR 2.20x1.40 y L=161 m en dirección NO por calle Hudson hasta Plus Ultra, continuando hasta Helguera con L=154 m con las mismas dimensiones, continuando por ésta en dirección NE y L=76 m hasta calle Atahualpa, continuando por esta última en sentido NO y L=109 m hasta calle C. de Los Pozos, luego con L=57 m hasta calle Olleros y L=82 m hasta calle Stevenson/Chutro. En esta intersección ingresa el Ramal 9. Luego continuando por calle Atahualpa cruza las vías del FFCC Belgrano Sur en dirección N con L=54 m hasta calle Sabatini. Continúa por calle Atahualpa como un CR 2.00x1.40 y L=77 m hasta calle Helvecia. Luego continúa en sentido O por esta última y L=80 m hasta calle Lucero donde ingresa el Ramal 6. Continuando por calle Helvecia y L= 11 m hasta calle Malargüe, con L= 75 m hasta calle Miro, con L=82 m hasta calle Gamboa y L=11 m hasta calle Teran. En esta

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar





última intersección mediante una cámara de empalme ingresa el Ramal 4. Continuando como un CR 1.60x1.40 en sentido N y L=118 m por calle Teran hasta San Benito, y L=98 m hasta Mataco. Para luego continuar por esta última en sentido O y L= 114 m hasta Maderna. Continuando por esta última en sentido N y L=82 m hasta Soler y L=85 m hasta calle Forest. Luego por esta última en sentido O y L=115 m hasta calle Segura. Continuando por ésta en sentido norte y L= 87 m hasta calle Melian, L=87 m hasta calle Pilcomayo y L=81 m hasta calle Newton. En la intersección de Segura y Newton mediante una cámara de empalme ingresan los ramales 2 y 3. A partir de allí continúa como un conducto circular de diámetro=(D) 1.20 m en sentido N y L=62 m hasta calle Hortiguera. Luego continua por esta última en sentido NO y L=150 m hasta calle Blas Parera donde mediante una cámara de empalme ingresan los ramales 14 y 15.

Ramal 9: Inicia en la intersección de calle Chutro y Atahualpa donde ingresa al Troncal I y sigue su traza por la primera como un conducto circular D=0.80 en sentido O y L=85 m hasta calle Lucero.

Ramal 6: Inicia en la intersección de calle Lucero y Helvecia donde ingresa al Troncal I y sigue su traza por la primera en sentido N y L=114 m como un conducto circular de D=1 m hasta calle San Benito. Luego continúa por ésta en sentido O y L 114 m hasta calle Malargüe. Luego continua por esta última en sentido N y L=97 m hasta calle Mataco y con L= 88 m hasta calle Soler donde mediante una cámara de empalme ingresa el Ramal 7. Luego continúa por Malargüe como un conducto D=0.80 y L=99 m hasta calle Hortiguera.

Ramal 7: Inicia en la intersección de calle Soler y Malargüe donde ingresa al Ramal 6 mediante una cámara de empalme y sigue su traza por la primera como un conducto circular D=0.80 en sentido O y L=74 m hasta calle Miro y L=86 m hasta calle Gamboa.

Ramal 4: Inicia en la intersección de calle Helvecia y Teran donde ingresa al Troncal I mediante una cámara de empalme y sigue su traza por la primera como un conducto circular D=1.20 en sentido O y L=107 m hasta calle Maderna, con L=134 m hasta Segura, L=100 m hasta Blas Parera donde mediante una cámara de empalme ingresa el Ramal 5. Luego continúa por Helvecia en sentido O como un conducto D=1 m y L=101 m hasta calle Castañares.

Ramal 5: Inicia en la intersección de calle Blas Parera y Helvecia donde ingresa al Ramal 4 mediante una cámara de empalme y sigue su traza por la primera como un conducto circular D=0.80 en sentido S y L=79 m hasta calle Sabatini.

Ramal 3: Inicia en la intersección de calle Newton y Segura donde ingresa al Troncal I mediante una cámara de empalme y sigue su traza por la primera como un conducto circular D=1.20 en sentido E y L=110 m hasta calle Maderna/Lacarra. Continuando por Newton/Barbieris como un conducto D= 0.80 y L=106 m hasta calle Gustavino y luego por esta última en sentido N y L=87 m hasta calle Pardo.

Ramal 2: Inicia en la intersección de calle Newton y Segura donde ingresa al Troncal I mediante una cámara de empalme y sigue su traza por la primera como un conducto circular D=1 m en sentido O y L=110 m hasta calle Blas Parera, luego con D=0.80 y L=46 m hasta calle Castañares. Continuando en sentido SO por esta última y L=77 m Hasta calle Pilcomayo.

Ramal 14: Inicia en la intersección de calle Hortiguera y Blas Parera donde ingresa al Troncal I mediante una cámara de empalme y sigue su traza por la segunda como un conducto circular D=0.80 m en sentido N y L=88 mm hasta calle 14 de Julio y L=58 m hasta calle Cuyo y por esta última en sentido NO y L=15 m hasta calle Botti.

Ramal 15: Inicia en la intersección de calle Hortiguera y Blas Parera donde ingresa al Troncal I mediante una cámara de empalme y sigue su traza por la primera como un

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar



conducto circular $D=1.00$ en sentido N y $L=116$ m hasta calle Costa Rica/Botti, luego continúa como un conducto de $D=0.80$ m y $L=83$ m hasta Girardot y $L=78$ m hasta calle Diesel/Spilimbergo.

Ramal 100: Inicia en la intersección de calle Hortiguera y Bonifacio/Doblas donde ingresa al conducto CR existente de la cuenca Bonifacio y sigue su traza por la primera como un conducto circular $D=1.00$ en sentido O y $L=68$ m hasta calle San Benito, luego en sentido NO y $L=58$ m hasta calle Ibañez/Madrid y $L=138$ m hasta calle Pasadore/Craig.

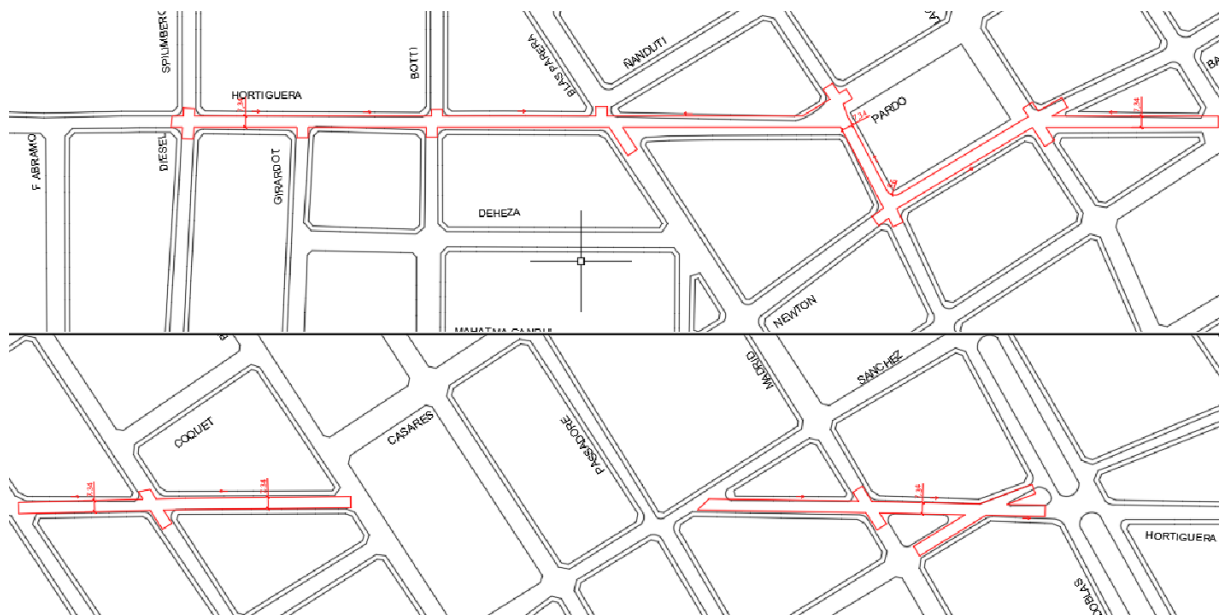
El conducto existente de calle Helvecia mencionado en los antecedentes, será reemplazado por el conducto proyectado, ya que carece de capacidad. Lo mismo ocurre con el tramo final del conducto proyectado de cruce de la Ruta N°1003 y desembocadura en el arroyo Las Víboras, donde se reemplazará el conducto existente de la cuenca Bonifacio y la desembocadura.

El proyecto también contempla la limpieza y reconfiguración del cauce del Arroyo Las Víboras entre la RP N° 1003 y calle Zelada, en una longitud de 1213 m con una sección con base de fondo $B=10$ m y taludes 1.5H:1V, y el reemplazo de dos alcantarillas en calles Medina y Zelada, ambas con una luz de 10 m.

Obras Complementarias

Como obras complementarias, se proyectó la ejecución de pavimentos con cordón y rampas de acceso mediante una carpeta de hormigón de 7.34 m de ancho. Estas se materializarán en las trazas de calle Hortiguera en las que se proyectaron conductos, y en las calles que aporten a los mismos, de modo de ordenar el escurrimiento superficial en la parte alta de la cuenca, que actualmente carece de pendiente superficial suficiente y provoca anegamientos en el área.

La pavimentación se desarrollará sobre la calle Hortiguera entre calles Diesel/Spilimbergo y E. Segura/Saladillo, E. Segura entre Hortiguera y Newton, Newton entre E. Segura y Maderna/Lacarra, Hortiguera entre Maderna/Lacarra y Gustavino/Teran, Hortiguera entre Miro/Munich y Lucero/Bynnon y Hortiguera entre Sanchez/Mataco y Doblas/Bonifacio.



Carpeta de pavimento a ejecutar Fuente: Dpto. Proyectos-DPH

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar



También debe tenerse en cuenta que la obra cruza el FFCC Belgrano Sur a la altura de Calle Atahualpa por lo que se ha previsto la ejecución de la obra de dicho cruce.

Para la ejecución total de las obras se ha fijado un plazo de 540 días.

IV. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS IDENTIFICADOS EN EL Es.I.A:

Se han identificado los factores ambientales que serán afectados por el proyecto, tanto en la etapa constructiva como operativa, resumiéndose en la siguiente descripción:

Factores ambientales potencialmente afectados:

Medio Natural (Físico/Biótico)

- **AIRE:** calidad: nivel de polvo, nivel de ruido.
- **AGUAS SUPERFICIALES:** escurrimiento/drenaje superficial.
- **SUELO:** calidad.
- **FLORA:** arbolado público.
- **PAISAJE:** calidad visual y estética del entorno.

Medio Antrópico

- **INFRAESTRUCTURA:** servicios (luz, gas, cloaca), infraestructura vial, equipamiento urbano (salud, educación, recreativo-deportivo), infraestructura de desagües pluviales.
- **SEGURIDAD:** ocurrencia de accidentes.
- **ACTIVIDADES Y CONDICIONES DE VIDA:** accidentes, tránsito y circulación vehicular y peatonal, accesibilidad a viviendas y equipamiento urbano, condiciones ambientales sanitarias y salud de la población.
- **ACTIVIDAD ECONÓMICA:** empleo, expectativas en la población.

Etapa de construcción

Las principales acciones impactantes están vinculadas con la instalación y funcionamiento del obrador, la pavimentación, la excavación y remoción de suelos y colocación de conductos, la movilización de camiones, equipos y maquinaria. Como en el caso de cualquier obra local en un área urbana, el proyecto producirá principalmente, durante la construcción:

Alteración de la infraestructura: El aumento de tránsito vehicular durante la etapa de construcción, podría producir un deterioro del actual sistema vial, generando inconvenientes en el normal movimiento de vehículos en el área del proyecto.

En esta etapa es esperable que se produzcan interferencias perjudiciales en las actividades desarrolladas en el área (educación: Escuela Secundaria Básica N° 48, Escuela de Educación Primaria N° 51, Jardín de Infantes

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar





“Nuestra Señora de Luján” y Jardín de Infantes N° 948 , salud: U.S. N° 15 – CIC Santa Marta, instituciones sociales: Club Los Ceibos, Misión Camino de Esperanza Libertad, Parroquia Jesús de Nazareth, Capilla Santa Marta, Club Barrio Marina, Centro de Jubilados y Pensionados Barrio Marina y Centro de Jubilados) y con su infraestructura asociada como consecuencia de la construcción del conducto principal y ramales. Aunque debe destacarse que dichas interacciones serán de carácter transitorio, localizadas y de baja intensidad.

Las excavaciones y ruptura de pavimento podrían interferir con la infraestructura de servicio subterránea (agua, cloaca, etc.), por lo que se plantea un relevamiento previo de las mismas a fin de mitigar y, si es posible, evitar el impacto sobre su normal funcionamiento.

En la zona del proyecto se identificaron tres interferencias, dos de ellas vinculadas a la presencia de gasoductos y la otra a la línea del ferrocarril Belgrano Sur. En este caso será necesario tener en cuenta las medidas llevadas a cabo en el Programa de Interferencias a efectos de minimizar, mitigar y controlar posibles efectos.

También será necesario pedir los permisos correspondientes a las empresas responsables del gasoducto y del ferrocarril, teniendo en cuenta las medidas dadas a conocer en el Programa de Cumplimiento Legal, Permisos y Autorizaciones.

Contaminación del Agua: La generación de residuos y efluentes durante la etapa de construcción, como derrames de aceites o combustibles, escombros, etc., pueden generar contaminación por vuelco de estas sustancias en los cuerpos de agua y degradar su calidad. Del mismo modo, los accidentes con maquinarias o equipos, pueden generar vuelcos que ocasionen contaminación del receptor principal (Arroyo Las Víboras). En el caso de ocurrir lo anteriormente nombrado, se deberá llevar a cabo el Programa de Contingencias, donde se desarrollan medidas para que el efecto ocasionado sea minimizado, medido y controlado.

Por otro lado, el movimiento de suelo durante la excavación y el relleno puede acarrear partículas hacia los cuerpos de agua locales, generando alteración de su calidad, de carácter transitorio y de baja intensidad.

Alteración de la calidad del aire: Las actividades asociadas a la construcción, presentan riesgo de contaminación del aire por las emisiones gaseosas de motores de combustión, generación de material particulado por movimiento de suelo o mezcla de materiales de construcción (cemento, cal). Efecto que será gestionado y controlado a partir de la instrumentación del programa de monitoreo desarrollado en el Plan de Gestión Ambiental.

Alteración del Paisaje: Durante la etapa constructiva se generan alteraciones visuales sobre el paisaje actual por la presencia de la maquinaria, operarios en la zona y la instalación del obrador, efectos que podrán ser minimizados a través del correcto cumplimiento del Programa de Obrador y Circulación del PGAS de la obra. Por otro lado, se modificará el carácter paisajístico debido al movimiento y disposición de tierra de excavación, además de la rotura de pavimentos; efectos que serán minimizados a través de las medidas desarrolladas en el Programa de Seguimiento y Monitoreo Ambiental del Plan de Gestión Ambiental.

También se verá afectado el paisaje en la zona donde se realizará la limpieza y reconfiguración por la presencia de máquinas y operarios en la zona. Estos efectos serán mitigados mediante las medidas desarrolladas en el Programa de Seguimiento y Monitoreo Ambiental del Plan de Gestión Ambiental.

Alteración a la calidad del suelo: La generación de residuos y efluentes durante la etapa de construcción, como derrames de aceites o combustibles, escombros, etc., pueden generar contaminación del suelo, por vuelco de estas sustancias y consecuentemente degradar su calidad. Se han elaborado medidas para minimizar, mitigar y controlar dichas situaciones que se encuentran desarrolladas en el Programa de Manejo de Obrador, en el

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar





Programa de Gestión de Residuos Sólidos y Efluentes Líquidos, Programa de Seguimiento y Monitoreo Ambiental y el Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias del Plan de Gestión Ambiental.

Molestias a los vecinos: Las actividades constructivas, particularmente en el área del obrador y de los campamentos móviles, implican un importante movimiento de camiones, equipos y obreros, con el consecuente ruido de motores y maquinarias, que pueden alterar las actividades de la comunidad. El incremento del tráfico vehicular y peatonal en los alrededores del obrador, así como las interrupciones y cortes temporarios en principales vías de acceso o en el tendido o suministro de servicios públicos, constituyen algunos de los efectos de las obras. Esta dinámica de trabajo genera molestias en las áreas vecinas al obrador o sectores que pueden y deben ser minimizadas por medio de una adecuada planificación, información y señalización, mediante las medidas desarrolladas en el Programa de Ordenamiento de Circulación Vehicular, Programa de Comunicación y Difusión/gestión de reclamos y el Programa de Gestión de Interferencias desarrolladas en el Plan de Gestión Ambiental.

Etapas de operación

La reducción de excedentes hídricos se manifestará en un beneficio para la población involucrada. Los posibles eventos de contaminación ambiental, se verán disminuidos a través del saneamiento de la cuenca.

Asimismo, la presencia de la obra mejorará las condiciones para futuros desarrollos de proyectos de infraestructura y potenciará el crecimiento urbanístico del sector.

V. Medidas de mitigación y corrección para los potenciales impactos negativos de significancia e implicancia ambiental identificadas en el EsIA:

Las Medidas de Mitigación recomendadas, pueden ser ajustadas a medida que los trabajos se desarrollen y en virtud de las modificaciones que se presenten. El objetivo prioritario será arbitrar los medios necesarios para lograr la minimización de los eventuales conflictos ambientales y sociales vinculados a la obra. Las mismas incluyen como mínimo las siguientes acciones:

I. Medidas durante la fase de construcción.

a. Previas al inicio de obra

- Planificar la instalación de obrador/es.
- Definir áreas de uso restringido en adyacencias a la traza.
- Asignar responsabilidad de la gestión ambiental.
- Informar a la población local.

b. Durante las obras

- Asegurar las condiciones de higiene y seguridad de los trabajadores.
- Minimizar las interferencias con los usos y actividades en el territorio.
- Minimizar episodios de contaminación.
- Tomar precauciones y medidas frente a accidentes.
- Respetar normas ambientales.

c. Luego de las obras

- Reconponer las condiciones naturales del sitio.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar



- Reconponer infraestructura original.

II. Medidas durante el funcionamiento

- Mantenimiento de canales, conductos y obras complementarias.
- Manejo coordinado del sistema hídrico global.
- Implementar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

Se resumen y describen los principales impactos y medidas mitigantes identificadas tanto para la etapa constructiva, como para la post-constructiva del proyecto en evaluación, las cuales han sido articuladas con el PGAS:

ETAPA CONSTRUCTIVA	MITIGACIÓN	PROGRAMA EN EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ACCIONES	MEDIDAS	
Acondicionamiento del terreno para las obras	Compatibilizar los trabajos de acondicionamiento del terreno con los requerimientos y criterios constructivos establecidos en las Especificaciones Técnicas del Proyecto. Tomar las debidas precauciones, al inicio de las obras, de desratización y/o desinfección, a fin de evitar invasiones en áreas vecinas.	-Programa de Manejo de Obrero
Ordenamiento de la circulación pública	Minimizar las interrupciones a la circulación pública (vehicular o peatonal), y evitar inconvenientes y/o accidentes, mediante la provisión de medios alternativos de paso (pasarelas, puentes, planchas), el señalamiento precaucional adecuado de calles; implementación de medidas de seguridad como la correcta protección con vallados efectivos, e información al público con la debida anticipación de cualquier desvío.	-Programa de Ordenamiento de circulación vehicular. -Subprograma de seguridad pública - Programa de Comunicación y Difusión/ gestión de reclamos
Interferencia con redes de otros servicios	Realizar un relevamiento de la infraestructura de servicios, con el fin de planificar las obras. En caso de ser inevitable la interferencia, coordinar un plan de acción con la debida anticipación. Mantener permanente y apropiadamente informada a la población del área sobre la posibilidad de interrupción de servicios.	-Programa de Cumplimiento Legal, Permisos y Autorizaciones. - Programa de Gestión de Interferencias
Acopio y transporte de materiales	Evitar o minimizar el arrastre de materiales sueltos por acción de las aguas, mediante la protección de las áreas expuestas con distintos tipos de cubiertas. Construcción de obras que intercepten o conduzcan el escurrimiento superficial; Limitar la carga máxima de transporte de material suelto; humedecimiento o cobertura del material para evitar que se desparrame o vuelque.	-Programa de seguimiento y Monitoreo Ambiental

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar



Obrador	<p>La ubicación y diagramación del obrador deberá considerar la provisión de agua potable, disposición de efluentes sanitarios y domésticos en forma separada y con el tratamiento adecuado (baños químicos, cámara séptica, cloración). Los sanitarios deben contemplar ambos sexos.</p> <p>Provisión de adecuados sistemas de disposición final de combustibles, aceites y otros desechos (recinto de contención, impermeabilización).</p> <p>Conocimiento y seguimiento de las normas de seguridad e higiene vigentes.</p>	<p>-Programa de Manejo de Obrador</p> <p>- Programa de Gestión de Residuos Sólidos y Efluentes líquidos</p> <p>-Programa de Transversalidad de Género</p> <p>-Programa de Capacitación al Personal</p>
Gestión de residuos y control de contaminación	<p>Implementación de áreas de depósito transitorio (contenedores) y planificación de los lugares de disposición final junto a las municipalidades de la zona del proyecto.</p> <p>Control del arrastre del polvo mediante barrido, rociado o lavado según condiciones del sitio.</p> <p>Reutilización, remoción o tratamiento y disposición de residuos de acuerdo con sus características y según lo estipulado en la legislación vigente: Ley Provincial N° 11720/96 y su Decreto Reglamentario N° 806/97.</p>	<p>-Programa de Gestión de Residuos Sólidos y Efluentes líquidos</p> <p>-Programa de seguimiento y Monitoreo Ambiental</p>
Ruidos y calidad del aire	<p>Si bien se considera que el proyecto no tiene impactos sobre la calidad del aire, se requiere programar las actividades de construcción para minimizar las afectaciones por ruido y vibraciones en el área de influencia del Proyecto.</p> <p>Cumplir la normativa vigente en materia de ruidos molestos: Resolución N° 159/96 (SPA), Ley 11.459/93 y su Decreto Reglamentario N° 1741/96 que adopta la Norma IRAM N° 4062/84.</p> <p>No superar los niveles guía de calidad de aire ambiente estipulados en ANEXO III del Decreto 3395/96, que reglamenta a la Ley Provincial N° 5965/58 en materia de efluentes gaseosos.</p> <p>Efectuar el mantenimiento periódico de filtros y válvulas, de maquinarias y equipos y utilizar combustibles de bajo contenido de azufre a fin de reducir emisiones contaminantes.</p>	<p>-Programa de seguimiento y Monitoreo Ambiental</p>





Realización de Excavaciones, Remoción del Suelo, Cobertura Vegetal y Calidad de Agua	Si bien no se considera que la calidad del agua se verá afectada, deberán evitarse excavaciones y remociones de suelo innecesarias, ya que las mismas incrementan procesos erosivos, inestabilidad y escurrimiento superficial del suelo. Se PROHÍBE el control químico de la vegetación con productos nocivos para el medio ambiente. Será responsabilidad del Contratista llevar a cabo un cuidadoso análisis del pronóstico meteorológico para prevenir los efectos de condiciones climáticas que produzcan fuertes lluvias y crecidas. Se deberá contar con baños químicos en cantidad suficiente para la cantidad de trabajadores de la obra y recipientes para almacenamiento seguro de cualquier otro efluente líquido que se pudiera generar. El CONTRATISTA deberá acordar con el municipio el producto resultante de la extracción de suelo para su disposición.	-Programa de seguimiento y Monitoreo Ambiental
Plan de evacuación	Ante la posibilidad de incendio, explosión, inundaciones, tormentas o accidentes graves deberá preverse un plan que incluya: un adecuado estado y mantenimiento de los caminos de obra, sistema de comunicaciones interno de obra; permanencia de vehículos de transporte de personal en áreas estratégicas del Proyecto, divulgación previa de la localización de emergencia en sectores estratégicos, estructura de seguridad –higiene y primeros auxilios; entrenamiento del personal de vigilancia en lucha contra incendios; identificación de centros asistenciales y modo de acceder con rapidez.	- Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias
ETAPA POST-CONSTRUCCIÓN	Implementación de acciones de restauración para recuperar las condiciones ambientales previas o establecer otras nuevas de mejor calidad: limpieza de los sitios de obras, limpieza y remoción de desechos sólidos y líquidos remanentes, restauración de elementos dañados; relleno, nivelación y reforestación de áreas perturbadas.	-Programa de Manejo de Obrador

VI. LINEAMIENTOS DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL y SOCIAL DESCRIPTO EN EL EsIA:

De acuerdo a las características del proyecto, los programas de gestión se componen de 10 (diez) programas. Cada uno de los programas incluye el conjunto de Medidas de Mitigación recomendadas para lograr la correcta gestión ambiental y social del proyecto. Las mismas, podrán ser ajustadas a medida que los trabajos se desarrollen y en virtud de las modificaciones que se presenten.

Cada uno de los programas que conforman el PGAS deberá desarrollarse según los siguientes ítems:

- Objetivos

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar





- Actividades a implementar
- Responsables
- Cronograma / Frecuencia
- Resultados/ indicadores de éxito y seguimiento
- Registros / Documentación.

Programas para el desarrollo de las Tareas Tempranas de la obra

De los Programas que forman parte del contenido mínimo del PGAYs, se hará una distinción entre aquellos que deberán presentarse para el inicio de las denominadas “Tareas Tempranas” y aquellos que formarán parte de una presentación posterior, cumplimentando así el conjunto de programas que conformarán el PGAS de obra final.

Las Tareas Tempranas son aquellas comprendidas en el tiempo entre la firma del contrato de la obra y el inicio de la ejecución de la misma.

Estas tareas consisten en:

- Instalación del obrador.
- Presentación de la obra a la comunidad.
- Movilización de equipos e instalación de maquinaria.
- Confección y entrega de documentación a la DPH.

Los Programas que forman parte de las Tareas Tempranas son:

1- Programa de Manejo de Obrador.

2- Programa de Ordenamiento de Circulación Vehicular.

3- Programa de Comunicación y Difusión / Gestión de Reclamos.

4- Programa de Cumplimiento Legal, Permisos y Autorizaciones.

Estos Programas deberán ser presentados por la contratista, para su evaluación y aprobación por el área de inspección correspondiente, para poder dar inicio a la instalación del obrador, movilización de equipos y desarrollo de relevamientos iniciales.

Los restantes Programas (5 a 10), que conforman el PGAS de la obra *deberán* ser presentados por la contratista en un lapso no mayor a 15 días corridos desde la entrega y aprobación de los programas vinculados a las Tareas Tempranas, ante la inspección para su evaluación y aprobación formal. Debiendo luego la contratista, disponer copia del PGAS DE LA OBRA APROBADO, en el obrador principal para conocimiento de todo el personal de obra, así como de la comunidad y autoridades competentes.

Entre los Programas que conforman la segunda parte de la entrega del PGAS se encuentran:

5- Programa de Gestión de Residuos Sólidos y Efluentes.

6- Programa de Seguimiento y Monitoreo Ambiental. En este Programa está incluido el siguiente listado de medidas de mitigación:

MIT-1: Control de Vehículos, Equipos y Maquinaria Pesada.

MIT-2: Control de Emisiones Gaseosas, Material Particulado, Ruidos y Vibraciones.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar





MIT-3: Control de excavaciones, remoción del suelo.

MIT-4: Control de calidad de agua superficial.

MIT-5: Control de acopio y utilización de materiales e insumos.

MIT-6: Protección del Arbolado Público.

7- Programa de Transversalidad de Género.

8- Programa de Gestión de Interferencias.

9- Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias.

10- Programa de Capacitación al Personal.

Los programas y subprogramas han sido desarrollados en el EsIA, no obstante la DPH indica que *se detallan los aspectos generales que deberán contemplar cada uno de los programas propuestos, los que deberán ser desarrollados y ejecutados por la empresa que resulte adjudicataria de la obra.*

El Contratista deberá designar un responsable ambiental y un responsable de higiene y seguridad en obra a cargo de la implementación del PGAS.

VII. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

La DPH deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en el presente con anterioridad al inicio de la etapa constructiva, en su defecto argumentar motivos y/o presentar cronograma para su cumplimiento. Para ello deberá presentar:

1. Aviso indicando fecha de inicio de la etapa constructiva con 15 días de anticipación, e incorporar un cronograma de implementación o plan de trabajo definitivo del proyecto.
2. Contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados (en caso de ser necesarios).
3. Desarrollar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) de acuerdo a los lineamientos planteados en el EIA y desarrollados en el ítem VI del presente. El mismo deberá ser específico para este proyecto y deberá incluir:
 - a) Estar rubricado por los profesionales intervinientes - de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el RUPAYAR de este Ministerio.
 - b) Ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra, deberá constar en el obrador constancia de dicha capacitación.
 - c) Alcanzar las distintas etapas del proyecto (tareas tempranas, construcción, post construcción, funcionamiento y mantenimiento).
 - e) El Plan de Monitoreo Ambiental según los lineamientos desarrollados en el EsIA deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por la obra, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas del proyecto. Para ello se deberán identificar factores ambientales a monitorear, parámetros de referencia, frecuencia de las mediciones, y las técnicas a ser aplicadas tanto para el muestreo como para los análisis. Deberá indicar los sitios de monitoreo seleccionados.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar





f) Implementar un Programa de Monitoreo de la etapa de operación para vigilar y proteger la calidad del receptor final. Se destaca la necesidad de implementar controles necesarios tendientes a evitar conexiones clandestinas de efluentes líquidos no autorizados, como así también garantizar la independencia del sistema de desagües pluviales con la descarga de otros efluentes no tratados.

g) Se deberá incluir un Programa de Desocupación del Sitio - Fase de Abandono, el mismo deberá considerar que se deberán implementar acciones de restauración para recuperar las condiciones ambientales previas o establecer otras nuevas de mejor calidad: limpieza de los sitios de obras, limpieza y remoción de desechos sólidos y líquidos remanentes, restauración de elementos dañados; relleno, nivelación y reforestación de áreas perturbadas.

h) Incorporar un Programa de Forestación que deberá ser aplicado en el área de influencia directa del proyecto y obrador y contener información referente al número y especies arbóreas y arbustivas presentes, previo al inicio de la obra, con identificación de especies nativas. Deberá indicar la gestión a implementar ante interferencias con las obras y medidas de compensación consideradas; no obstante, deberá indicar que *se reconstruirán los espacios verdes afectados y que se repondrán los ejemplares dañados o muertos, respetando las especies autóctonas y las existentes que no se comportan como invasoras.*

i) Considerar los puntos de conflicto identificados en el EsIA (sociales, de educación, salud, deportivos y recreativos) para la diagramación de tareas e incorporarlos en los planes de divulgación.

4. De acuerdo a lo manifestado mediante NO-2022-32726888-GDEBA-DPHMIYSPGP, se deja constancia que no corresponde el requerimiento a la Dirección Provincial de Hidráulica las autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias, toda vez que la misma forma parte de la Subsecretaría de Recursos Hídricos hecho por cuanto esta tiene poder de policía sobre la revisión y aprobación de los proyectos hidráulicos que pudieran presentarse por parte de otros organismos del estado provincial y/o municipal y, consecuentemente, la norma está dirigida a los administrados que pretendan realizar algún tipo de emprendimiento en predios de su propiedad.
5. En caso de utilizar suelo producto de excavación para relleno deberá caracterizarse en forma previa a su disposición.
6. En caso de requerirse su utilización, informe indicando sitios de extracción de suelo seleccionado para la obtención de materiales necesarios para la obra, acompañados de una Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la Autoridad de Aplicación de las canteras que se explotarán, según la Ley 24.585, Decreto 968/97.
7. En el caso de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto las gestiones realizadas ante este Ministerio de Ambiente la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A.). En caso de adquirir hormigón, se deberá contar con la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dicho material.
8. Contar en obrador con los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia.
9. Contar en el obrador con las autorizaciones correspondientes ante interferencias con infraestructura de servicios preexistentes. En la zona se encuentra un gasoducto

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar





sobre la calle Pedro Chutro y otro de YPF en al Avda. Bella Vista. La gestión de interferencias ha sido desarrollado en el Programa de Gestión de Interferencias.

10. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Ministerio de Ambiente.

La Contratista, por intermedio de la DPH, deberá presentar ante este Ministerio o acreditar en obrador (según se indique), el cumplimiento de los siguientes condicionamientos a partir del inicio de las obras:

11. Contar en el obrador con la autorización o documentación que acredite coordinación entre la Contratista y las Autoridades Municipales respecto a:
 - a. La autorización pertinente para la ejecución de tareas en la vía pública y el cronograma de organización de desplazamientos de camiones y maquinaria pesada, indicando itinerarios, velocidades, sitios de estacionamiento y personal capacitado asignado para su control e implementación (Plan de Desvíos de Tránsito).
 - b. La ubicación y funcionamiento del obrador, siguiendo los lineamientos del Programa de Manejo de Obrador propuesto.
 - c. Los sitios de disposición final de suelo y sedimento sobrante producto de las tareas de excavación y de limpieza y reconfiguración del cauce, previa caracterización.
 - d. El manejo de especies forestales existentes en el área de trabajo.
 - e. Las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.
 - f. La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua y que se deberán retirar todos los residuos depositados en el cauce; en caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas cumplimentar la Res.353/10.
14. Informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.

Consideraciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la Dirección Provincial de Hidráulica – Departamento de Estudios Ambientales y Sociales (DEA-DPH), dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la que posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem III, de acuerdo a las especificaciones vertidas en el EslA, tanto en su descripción, como en cuadros, tablas y planos adjuntos.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar





2. Se destaca que no obran antecedentes en el Área respecto al conducto indicado como infraestructura pluvial existente en calle Helvecia con descarga al zanjón del FFCC Belgrano Sur.
3. El día viernes 10 de febrero de 2023, el área técnica de competencia, realizó la visita al sitio de emplazamiento del proyecto, recorriendo toda la traza de la obra.
4. La Dirección Provincial de Hidráulica (DPH) será responsable respecto de las distintas etapas del proyecto y de sus características, así como de los distintos componentes del mismo que constan en el EslA y de la supervisión de la implementación del PGAS.
5. La DPH deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.
6. La Contratista deberá dar inmediata intervención a las Autoridades Municipales y a la DPH en el caso de encontrar suelos contaminados como consecuencia de la remoción de sedimentos o suelos durante las obras. Debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.
7. La Contratista deberá dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectarse instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieran en el desarrollo de la obra.
8. Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Ministerio de Ambiente.
9. La Contratista será responsable del cumplimiento estricto de todas las medidas planteadas en el PGA para la etapa constructiva; y la DPH será responsable en las etapas de operación y mantenimiento del proyecto, en caso de que dicha responsabilidad sea delegada deberá acreditarlo.
10. Durante la etapa operativa de la obra, la DPH o el responsable de dicha etapa, deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
11. La DPH deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
12. El artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.
13. Notificar a este Ministerio de Ambiente sobre cualquier contingencia ocurrida durante las etapas de la obra, fundamentando las acciones emprendidas para su control,

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar





mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.

14. En el marco de la Resolución 557/19, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto, se ha sometido a la instancia de participación ciudadana. Desde el día 24/11/2021 hasta el 14/12/2021 se ha publicado el informe presentado por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires: “**Desagües Pluviales Cuenca Hortiguera**” no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@opds.gba.gov.ar, el cual se encuentra publicado a tales efectos.
15. En el marco de la Resolución 492/19, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes manifiesta que no surgen Situaciones Ambientales Bloqueantes en relación al Proyecto.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I - “Desagües pluviales Cuenca Hortiguera”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.10.18 11:18:21 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.10.18 11:18:22 -03'00'